

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1811-23

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resoluciones P.G. N° 897/19, N° 95/19, N° 139/21, y N° 188/23; el expediente administrativo PG.SA-1811-23, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle 54 Nº 590 de la ciudad de La Plata, donde funcionan Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5, Nº 16, Nº 17, la Fiscalía de Ejecución Penal Nº 1 y la Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial La Plata;

Que a fs. 4/6 obra el último contrato de locación suscripto por las partes con vencimiento el día 2 de junio de 2024;

Que a fs. 10/14 obra acta de vista de inmueble e informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, con obras solicitadas a la locadora previas a la firma del contrato;

Que a fs. 22 obra la valuación fiscal del año 2024 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 24 se incorpora la constancia emitida desde el sistema SIMP Personal y a fs. 71 vta. a 73 consta la declaración jurada de aptitud para contratar con el Ministerio Público;

Que a fs. 36 luce propuesta económica de la locadora para la suscripción de un nuevo contrato;

Que a fs. 48/49 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 52 la locadora se manifiesta en disconformidad con el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA y propone un nuevo valor locativo;

Que a fs. 53/56 luce declaratoria de herederos de "Bergol Pedro Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato-Digital", acta de defunción del señor Pedro Oscar Bergol, y designación y aceptación del cargo de administrador provisional del sucesorio por parte de Jimena Bergol;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre el importe pretendido y la tasación, a fs. 64/66 la locadora mantiene el nuevo valor propuesto y presenta una tasación de locación de la propiedad firmada por un martillero público;

Que a fs. 68/71 luce conformidad al modelo tipo de contrato;

Que a fs. 76/77 luce nueva pericia del valor locativo referencial del inmueble, informado por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA, que la locadora acepta a fs.81;

Que a fs. 84/86 obra nuevo informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura para la renovación contractual, advirtiendo que parte de las obras solicitadas a la locadora no fueron cumplimentadas y propone nuevo plazo de ejecución luego de la firma del contrato, aceptado a fs. 90 por la locadora;

Que a fs. 96/97 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble;

A fs. 99 se incorpora conformidad de los restantes herederos al ofrecimiento del inmueble en alquiler;

Que a fs. 100 luce detalle de CBU de la cuenta de la cual son titulares los declarador herederos: Jimena Bergol, Liliana Aurora Catani y Federico Bergol, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 102 emite dictamen la Comisión Asesora de Preadjudicación recomendando continuar con el trámite;

Que a fs. 109/110 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1811-23

Que a fs. 112 se agrega constancia actualizada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la locadora no registra anotaciones a su nombre;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar con la señora Jimena Bergol, DNI 33.244.542, CUIT 27-33244542-7, en su carácter de administradora del sucesorio "Bergol, Pedro Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato-Digital", la locación del inmueble ubicado en la calle 54 N° 590 de la ciudad de La Plata, inscripto en la Matrícula N° 9.579 del Partido de La Plata (055), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 395, Parcela 17-e. Partida Inmobiliaria 055-275896, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), con vigencia a partir del día de registración de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 103/105 que se aprueba por la presente. Para los periodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de seis (6) meses y será determinado por el Departamento de Presupuesto de la Subsecretaría de Contrataciones y Presupuesto de este Ministerio Público, en base al índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secret	aría de
Administración a sus efectos.	